



POR LA CUAL SE APRUEBA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS PARA EL LLAMADO A “EJECUCIÓN DE TRABAJOS VIALES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN” - I.D. N° 490521. -----

VISTO:

La obligación de cumplir con las ordenanzas y leyes vigentes para la construcción de obras públicas y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de desarrollo vial manifiesta: ...” que el pedido obedece a la Encarnación, principalmente en aquellos sectores en donde son necesarias las adecuaciones para reforzar obras existentes, de manera de solucionar problemas en subbases de varios tramos importantes de accesos que posteriormente se puedan realizar el trabajo de recapado asfáltico. La ejecución de estas infraestructuras, ayudarán y garantizarán el óptimo funcionamiento de los tramos viales que se utilizan como accesos principales a los diferentes barrios de la ciudad. Estos trabajos se ejecutan de manera a la preservación del futuro recapado asfáltico en las calles afectadas. Además, ayudarán a facilitar el escurrimiento superficial eficiente de las aguas pluviales evitando acumulaciones que puedan deteriorar prematuramente la carpeta de rodadura y afectar la seguridad y tránsito habilidad vial...” -----

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”, en su art. 12 de las Funciones Municipales en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e: “...la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables...” -----

Que, La presente autorización se realiza de conformidad al circular N° 07/2010 de la DNCP. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), que comunica a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) de los Organismos y Entidades del Estado que para la realización de procesos de contratación que tengan por objeto la ejecución de obras dentro del ejido municipal, deberán observar lo dispuesto en la Ley 3.966/10, artículo 235 - Régimen General de Construcciones: “...Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas...” -----



**POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR el permiso de construcción y planos del llamado **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 36/2026 - EJECUCIÓN DE TRABAJOS VIALES EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN - ID 490521**, en base a las especificaciones técnicas y planilla de computo métrico adjunto. -----

Art.2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



Abg. Mariela Ester Pavón Jara
Secretaria General Interina



Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal